



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 055

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120160004400	BANCO AGRARIO S.A.	NICOLÁS GARCÍA	01.11.22	C01	16
EJECUTIVO	73347408900120190001800	BANCO AGRARIO S.A.	JOSÉ UBALDO PARRA CARDONA	01.11.22	C01	11
LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO	73347408900120210002700	ALEJANDRA PÉREZ AGUIRRE	JOSÉ ANÍBAL LÓPEZ GALVIZ Y OTROS	01.11.22	C01	52

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **02 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.